

DECRETO 1407 DE 1982

(mayo 17)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1350 de 1988, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Subdirección de Recaudo.

División de Recaudación de Impuestos.

1 (uno)

Secretario

5140

08

Sección de Cuentas Corrientes.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

División de Cobranzas.

2 (dos)

Profesional Universitario

3020

06

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Subdirección General.

División de Recursos Humanos.

Sección de Personal.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (uno)

Secretario

5140

08

Administración de Impuesto Nacionales de Bogotá.

División de Recaudo.

Sección de Cuentas Corrientes y Caja.

Grupos de Recaudo.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Administración de Impuestos Nacionales de San Andrés.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Administrador de Impuestos

2060

11

Administración de Impuestos Nacionales de Sogamoso.

Despacho del Administrador.

1 (1) Ayudante de Oficina

5155

07

Recaudación de Impuestos Nacionales de Paz de Río.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

N° de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Subdirección de Recaudo.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

10

División de Recaudación de Impuestos.

1 (uno)

Profesional Especializado

3010

08

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Programas Especiales.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

11

División de Cobranzas.

1 (uno)

Secretario

5140

08

Subdirección General.

División de Recursos Humanos.

1 (uno)

Secretario

5140

10

Sección de Personal.

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

09

Administración de Impuestos Nacionales de San Andrés.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Administrador de Impuestos

2060

12

Administración de Impuestos Nacionales de Sogamoso.

Despacho del Administrador.

1 (uno)

Secretario

5140

08

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.